

**BOLETÍN OFICIAL de la
MUNICIPALIDAD de GENERAL ALVARADO**

ORDENANZAS 111 A 141/16

AGOSTO/2016

ORDENANZA N°	FECHA DE APROBACIÓN	EXPEDIENTE N°	CONTENIDO
111/16 Página 46	10/08/2016	4038-2584/16	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando espacio reservado para estacionamiento de vehículos blindados en Banco Provincia de C. N. Otamendi.
112/16 Página 46	10/08/2016	4038-0140/15	<ul style="list-style-type: none"> Librando al Servicio Público Red de Cloacas.
113/16 Página 46	10/08/2016	4038-2619/16	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando cierre de calle para inauguración de comercio.
114/16 Página 46	10/08/2016	4038-1188/97 (conectado con 4038-0627/13)	<ul style="list-style-type: none"> Condonando deuda por Tasas Municipales y eximiendo pago 2016 a Club Sudamérica.
115/16 Página 47	10/08/2016	4038-1440/05	<ul style="list-style-type: none"> Condonando deuda por Tasas Municipales y eximiendo pago 2016 a Colegio N. S. de Luján.
116/16 Página 47	10/08/2016	4038-1024/07 (conectado con 4038-4507/10 y 4038-4508/10)	<ul style="list-style-type: none"> Condonando deuda por Tasas Municipales y eximiendo pago 2016 a Mutual Cultural Círculo Italiano Joven Italia.
117/16 Página 47	10/08/2016	4038-2510/16	<ul style="list-style-type: none"> Modificando ordenanza N° 077/09 (Cuatriciclos).
118/16 Página 48	10/08/2016	4038-2322/16	<ul style="list-style-type: none"> Aceptando donación de PC para Hospital Municipal, efectuada por el Sr. Eduardo Villegas Viaggio.
119/16 Página 49	10/08/2016	4038-1826/16	<ul style="list-style-type: none"> Condonando deuda y eximiendo pago de Tasas Municipales 2016 a Iglesia Luterana de Miramar.
120/16 Página 49	10/08/2016	4038-1548/16	<ul style="list-style-type: none"> Condonando deuda y eximiendo pago de Tasas Municipales 2016 al Club de Pescadores Albatros Miramar.
121/16 Página 49	10/08/2016	4038-0336/16	<ul style="list-style-type: none"> Condonando deuda y eximiendo pago de Tasas Municipales 2016 a Club General Alvarado.
122/16 Página 49	10/08/2016	4038-1170/16	<ul style="list-style-type: none"> Condonando deuda y eximiendo pago de Tasas Municipales 2016 al Sr. Sotelo, Demetrio.
123/16 Página 50	10/08/2016	4038-2256/15	<ul style="list-style-type: none"> Condonando deuda y eximiendo pago de Tasas Municipales 2016 a Parroquia San Andrés Apóstol.
124/16 Página 50	10/08/2016	4038-1724/11	<ul style="list-style-type: none"> Condonando deuda y eximiendo pago de Patente Automotor 2016 a Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Dionisia Ltda.
125/16 Página 50	10/08/2016	4038-1323/12	<ul style="list-style-type: none"> Condonando deuda y eximiendo pago de Tasas Municipales 2016 al Sr. Serra, Néstor.
126/16 Página 51	10/08/2016	4038-3885/07	<ul style="list-style-type: none"> Condonando deuda y eximiendo pago de Tasas Municipales 2016 a Escuela Científica Basilio.
127/16 Página 51	10/08/2016	4038-2320/15	<ul style="list-style-type: none"> Otorgando lote en comodato a GONZÁLEZ, Gimena.
128/16 Página 51	24/08/2016	4038-2305/16	<ul style="list-style-type: none"> Convalidando Decreto 1860/15 (locación inmueble para Casa de Miramar en C.A.B.A.)
129/16 Página 51	24/08/2016	4038-2357/14	<ul style="list-style-type: none"> Librando al uso público calles de Mar del Sud.
130/16 Página 52	24/08/2016	4038-3322/12	<ul style="list-style-type: none"> Autorizando transferencia de lote a favor de ARIAS, Marcelo.

131/16 Página 52	24/08/2016	4038-0548/15	<ul style="list-style-type: none"> • Librando al Servicio Público Red de Cloacas.
132/16 Página 52	24/08/2016	4038-2664/16	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando corte de calle para festejos Día del Niño a heladería Grido.
133/16 Página 52	24/08/2016	4038-1548/15	<ul style="list-style-type: none"> • Condonando deuda por Tasas Municipales y eximiendo pago 2016 a VEZANNI, Estela.
134/16 Página 53	24/08/2016	4038-4796/15	<ul style="list-style-type: none"> • Condonando deuda por Tasas Municipales y eximiendo pago 2016 a SALAZAR, Luisa S.
135/16 Página 53	24/08/2016	4038-0269/16	<ul style="list-style-type: none"> • Condonando deuda por Tasas Municipales y eximiendo pago 2016 a LARRONDO, Leticia.
136/16 Página 53	24/08/2016	4038-0279/16	<ul style="list-style-type: none"> • Condonando deuda por Tasas Municipales y eximiendo pago 2016 a BLONDEAU, América N.
137/16 Página 53	24/08/2016	4038-0486/16	<ul style="list-style-type: none"> • Condonando deuda por Tasas Municipales y eximiendo pago 2016 a CAMPOS, María del C.
138/16 Página 54	24/08/2016	4038-1244/16	<ul style="list-style-type: none"> • Condonando deuda por Tasas Municipales y eximiendo pago 2016 a LIZARRAGA, María E.
139/16 Página 54	24/08/2016	4038-2282/109	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando renovación de Comodato a favor de ZARZA, Eva.
140/16 Página 54	24/08/2016	4038-3274/13	<ul style="list-style-type: none"> • Otorgando lote en comodato a DAMBOREARENA, Betiana.
141/16 Página 55	24/08/2016	4038-1589/16	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizando espacio público en el Hospital Municipal para la venta de café ala Sra. PONCE, Rosama.



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 111/16

ARTÍCULO 1°.-: **AUTORÍZASE** al Sr. **BATTAGLINI**, Paulo C., en su carácter de Jefe de Área de la Sucursal C. N. Otamendi del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la demarcación de un espacio y la colocación de un cartel con la leyenda "PROHIBIDO ESTACIONAR – ESPACIO RESERVADO PARA VEHÍCULOS BLINDADOS – LUNES A VIERNES DE 8:00 a 17:00 – SÁBADOS DE 8:00 A 13:00", frente al edificio de esa entidad, ubicado en la Avda. Pueyrredón N° 2243 de la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi, partido de General Alvarado.-----

ARTÍCULO 2°.-: Los gastos que demande la demarcación y señalética autorizadas, correrán por cuenta del beneficiario referenciado en el artículo precedente, quien deberá acordar con la Dirección de Tránsito y Nocturnidad las características del trabajo a realizar.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 112/16

ARTÍCULO 1°.-: **LÍBRASE** al Servicio Público la Red de Cloacas, construida por los vecinos frentistas de calle 42 entre calles 3 y 5 (vereda impar), de Miramar, nomenclatura catastral:

Circ. I – Secc. D – Manz. 75a – Parc.: 7, 8, 9 y 10.-----

ARTÍCULO 2°.-: Otorgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a los vecinos frentistas para que procedan a la conexión domiciliaria de dicha red, previa presentación de los planos y/o croquis sanitarios.-----

ARTÍCULO 3°.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de la tasa correspondiente.-----

ARTÍCULO 4°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 113/16

ARTÍCULO 1°.-: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a cerrar al tránsito vehicular la Diag. Fortunato de la Plaza entre calles 17 y 19 (mano correspondiente a la numeración impar), el día sábado 6 de Agosto de 2016, en el horario de 13:00 a 16:00, para permitir el normal desarrollo de una actividad relacionado con la inauguración del comercio "PUNTO QUAD", según propuesta obrante a fs. 01 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.--

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 114/16

ARTÍCULO 1°.-: **CONDÓNASE** al Club Sud América con domicilio en la calle 40 N° 1150 de la ciudad de Miramar, del pago del 100% (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales por los años 2011 a 2015, registra la Partida N° 517909.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTICULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales por el Ejercicio 2016 a la institución referenciada en el artículo precedente, correspondientes a las partidas N° 704, 50274, 50275 y 517909.-----

ARTICULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 115/16

ARTÍCULO 1º.-: **CONDÓNASE** al Colegio Nuestra Señora de Luján, con domicilio en la calle 25 N° 1330 de la ciudad de Miramar, del pago del 100% (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales por el año 2015, registran los inmuebles cuyas designaciones catastrales son:

Circ. I – Secc. B – Mza. 126 – Parc. 1 - Partida N° 2742-5.

Circ. I – Secc. B – Mza. 126 – Parc. 2a - Partida N° 2631-0.

Circ. I – Secc. B – Mza. 126 – Parc. 1 - Partida N° 3111-2.

Circ. I – Secc. B – Mza. 126 – Parc. 9 - Partida N° 2927-2.-----

ARTICULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales por el Ejercicio 2016 a la institución referenciada en el artículo precedente, por las mismas partidas allí consignadas.-----

ARTICULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 116/16

ARTÍCULO 1º.-: **CONDÓNASE** a la **MUTUAL CULTURAL CÍRCULO ITALIANO JOVEN ITALIA**, con domicilio en la calle 23 N° 1162 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) del importe adeudado en concepto de Tasas Municipales que afectan al inmueble de su propiedad, registrado bajo el número de Partida 83698, según liquidación obrante a fs. 81 y 82 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales por el Ejercicio 2016 a la entidad identificada en el artículo precedente, por la misma partida allí consignada.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 117/16

ARTÍCULO 1º.-: MODIFÍCASE el artículo 10º de la Ordenanza N° 077/09 que quedará redactado de la siguiente manera:



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 10º.-: *Los titulares y/o explotadores de Comercios de alquiler de vehículos motopropulsados, cualquiera sea su tipo de cilindrada, no podrán arrendar vehículos a personas que carezcan de licencia de conducir y deberán proveer de cascos de seguridad a cada uno de los arrendatarios y/o ocupantes. Las infracciones a las disposiciones del presente artículo implicarán la clausura del Comercio hasta diez (10) días corridos o el pago de una multa por un monto equivalente entre 2 (dos) y hasta 10 (diez) salarios del agente de menor categoría del agrupamiento de la Administración Municipal. La reincidencia hará pasibles del incremento de la misma multa en un 20 % (veinte) por ciento y clausura desde 15 (quince) y hasta 30 (treinta) días corridos. La tercera infracción implicará la clausura del comercio."*-----

ARTÍCULO 2º.-: Modifícase el artículo 13º de la Ordenanza N° 077/09 que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 13º.-: *Los rodados podrán ser alquilados en los lugares mencionados en los artículos precedentes, pero deberán llegar al área exclusiva de circulación mediante excursión guiada, es decir deberán ser acompañados por un guía que los llevarán por el camino de ingreso al vivero, bordeando el mar, hasta llegar a la zona exclusiva. Los rodados de uso particular deberán ser transportados en trailers hasta dicha zona."*-----

ARTÍCULO 3º.-: Suprímase el artículo 23º de la Ordenanza N° 077/09 por ser reiterativo a lo estipulado en la Ley Nacional de Tránsito N° 24449.-----

ARTÍCULO 4º.-: Modifícase el artículo 32º de la Ordenanza N° 077/09 que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 32º.-: *El "área exclusiva" establecida por el artículo 24º lo es para todos los vehículos indicados en el Artículo 1º, sean estos alquilados o de propiedad privada de los conductores y/o terceros. La infracción a la presente prescripción será penalizada con una multa 2 (dos) y hasta 10 (diez) salarios del agente de menor categoría del agrupamiento de la Administración Municipal."*-----

ARTÍCULO 5º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 118/16

ARTÍCULO 1º.-: **ACÉPTASE** la donación a favor de la Municipalidad de Gral. Alvarado efectuada por el Sr. **VILLEGAS VIAGGIO**, Eduardo, consistente en una PC PCBOX Core cuyo valor es \$ 8.686,88 (ocho mil seiscientos ochenta y seis pesos con 88 cvos.) y un monitor LED 18.5 marca LG cuyo valor es de \$ 2.643,81 (dos mil seiscientos cuarenta y tres pesos con 81 cvos.).-----

ARTÍCULO 2º.-: Los elementos recibidos en donación, detallados en el artículo precedente, deberán ser incorporados al Patrimonio Municipal y destinado al Hospital Municipal Dr. Marino Cassano de la Ciudad de Miramar.-----

ARTÍCULO 3º.-: Desde el Departamento Ejecutivo, cúrsese nota de agradecimiento a la empresa que efectuó la donación.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 119/16

ARTÍCULO 1º.-: **CONDÓNASE** a la Iglesia Evangélica Luterana Parroquia Miramar, con domicilio en las calles 44 y 7 de la ciudad de Miramar, del pago del 100% (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales según liquidación obrante a fs. 06 y 07 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, registra el inmueble de su propiedad, cuya identificación catastral es: Circ. I – Secc. D – Mza. 53 B – Parc. 8 - Partida N° 49659-6.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales por el Ejercicio 2016 a la institución referenciada en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 120/16

ARTÍCULO 1º.-: **CONDÓNASE** al Club de Pescadores Albatros Miramar, con domicilio en la calle 34 N° 1436 de la ciudad de Miramar, del pago del 100% (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales según liquidación obrante en fs. 08 a 21 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, registra el inmueble de su propiedad, cuya identificación catastral es: Circ. I – Secc. A – Mza. 67 – Parc. 10c - Partida N° 46395-0.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales por el Ejercicio 2016 a la institución referenciada en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 121/16

ARTÍCULO 1º.-: **CONDÓNASE** al Club General Alvarado, con domicilio en la Avda. N° 23 y calle 50 de la ciudad de Miramar, del pago del 100% (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales según liquidación obrante a fs. 08 y 09 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, registra el inmueble de su propiedad, cuya identificación catastral es: Circ. I – Secc. B – Mza. 129 – Parc. 8 - Partida N° 5360-3.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales por el Ejercicio 2016 a la institución referenciada en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 122/16

ARTÍCULO 1º.-: **CONDÓNASE** al Sr. **SOTELO**, Demetrio Tomás, (D.N.I. N° 5.664.695) con domicilio en la calle 46 N° 323 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

Municipales por el ejercicio 2015, afectan al inmueble identificado catastralmente como Circ. 1, Secc. D, Manz. 54a, Parc. 8, Partida N° 59799-7.-----

ARTÍCULO 2°.-: Exímase al mencionado contribuyente, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondientes al año 2016 que afectan al inmueble identificado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 123/16

ARTÍCULO 1°.-: **CONDÓNASE** a la Parroquia San Andrés Apóstol, con domicilio en la calle 29 N° 1108 de la ciudad de Miramar, del pago del 100% (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales por los ejercicios 2001 hasta 2015 inclusive, registran los inmuebles de su propiedad, identificados bajo las Partidas N°: 1733, 1954, 2103, 2940, 3663, 10284, 19005, 25200, 35794, 35132, 46399, 50405 y 68197.-----

ARTÍCULO 2°.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales por el Ejercicio 2016 a la institución referenciada en el artículo precedente, correspondientes a los inmuebles identificados bajo las Partidas N°: 1733, 1954, 2103, 2940, 3663, 6508, 6509, 10282, 10284, 19005, 25200, 25637, 25638, 35794, 35131, 35132, 41691, 41692, 46399, 50404, 50405, 56660, 56666, 68197, 181024 y 183590.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 124/16

ARTÍCULO 1°.-: **CONDÓNASE** a la Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Dionisia Ltda., con domicilio en la calle Alvarado N° 181 de la ciudad de C. N. Otamendi, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Patente Automotor por los años 2012 a 2015, afectan a los camiones de su propiedad Deutz Magirus (Dominio N° SBW175) y Chevrolet D14000 (Dominio N° AZG398).-----

ARTÍCULO 2°.-: Exímase a la mencionada cooperativa, del pago del 100 % (cien por ciento) de la Patente Automotor año 2016 correspondiente a los vehículos identificados en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 125/16

ARTÍCULO 1°.-: **CONDÓNASE** al Sr. **SERRA**, Néstor Edgardo, (D.N.I. N° 5.445.970) con domicilio en la calle 42 N° 1322 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales por el ejercicio 2015, afectan al inmueble identificado catastralmente como Circ. 1, Secc. D, Manz. 70b, Parc. 26, Partida N° 56840.-----

ARTÍCULO 2°.-: Exímase al mencionado contribuyente, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondientes al año 2016 que afectan al inmueble identificado en el artículo precedente.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 126/16

ARTÍCULO 1º.-: **CONDÓNASE** a la Escuela Científica Basilio, con domicilio en la calle 17 N° 1880 de la ciudad de Miramar, del pago del 100% (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales, registra el inmueble de su propiedad, cuya identificación catastral es: Circ. I – Secc. A – Mza. 30 – Parc. 1e - Partida N° 60686-3.-----

ARTÍCULO 2º.-: Exímase del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales por el Ejercicio 2016 a la institución referenciada en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 127/16

ARTÍCULO 1º.-: **OTÓRGASE** a la Sra. **GONZÁLEZ**, Gimena Gisela, D.N.I. N° 32.923.801, con domicilio en la calle 7 N° 1784, de la ciudad de Miramar, según lo pautado en el Artículo 4º de la Ordenanza N° 297/03, el lote cuya identificación catastral es Circ. VII, Secc. A, Manz. 14s, Parc. 7, Partida N° 51244, de Miramar, Partido de Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 2º.-: El mismo es otorgado para la construcción, en los términos del artículo 5º de la citada Ordenanza, de una vivienda única y para uso exclusivo de la beneficiaria y su núcleo familiar. A tal efecto se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a redactar y suscribir el respectivo convenio de comodato por el término de 5 (cinco) años y su eventual prolongación siempre que el uso social de la fracción esté debidamente acreditado.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 128/16

ARTÍCULO 1º.-: **CONVALÍDANSE** el Decreto N° 1860/15, “ad referéndum” del H.C.D., de fecha 21 de Julio de 2015, obrante a fs. 11 a 12 del expediente referenciado al pie de la presente ordenanza, relacionado con la locación del inmueble donde funciona la Casa de Miramar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 129/16

ARTÍCULO 1º.-: **LÍBRENSE** al uso público los espacios denominados como calle 23, 74, 76 y 78 de la localidad de Mar del Sud, Partido de Gral. Alvarado, según documentación obrante en el expediente referenciado a pie de la presente ordenanza.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ARTÍCULO 2º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, a realizar los actos administrativos y a ejecutar las obras necesarias para la apertura de las calles mencionadas en el artículo precedente, y a notificar a los propietarios afectados por la apertura de las calles, para que en el Plazo de Ley procedan a deslindar, amojonar, cercar y/o alambrear su límite y todo el trayecto del camino, bajo apercibimiento de aplicar multa (conforme a los arts. 9, 11, 12, 14, 15 16 y conc. Del Código Rural).-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 130/16

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la transferencia a favor del Sr. **ARIAS**, Marcelo Alejandro, D.N.I. 28.185.332, del lote identificado catastralmente como Circ. I, Secc. E, Manz. 118d, Parc. 23, Partida N° 67270, de la ciudad de Miramar, para hacer uso del beneficio conforme lo previsto en los arts. 2º y 4º inc. D) de la Ley N° 10830.-

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 131/16

ARTÍCULO 1º.-: **LÍBRASE** al Servicio Público la Red de Cloacas, construida por los vecinos frentistas de Avda. 9 entre calles 66 y 68 (vereda impar), de Miramar, nomenclatura catastral:

Circ. VII – Secc. A – Manz. 37r – Parc.: 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.-----

ARTÍCULO 2º.-: Otorgase un plazo de CIENTO VEINTE (120) días a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, a los vecinos frentistas para que procedan a la conexión domiciliaria de dicha red, previa presentación de los planos y/o croquis sanitarios.-----

ARTÍCULO 3º.-: Autorízase al Departamento Ejecutivo al cobro de la tasa correspondiente.-----

ARTÍCULO 4º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 132/16

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** el cierre al tránsito vehicular de la calle 20 entre 19 y 21, el día domingo 21 de Agosto de 2016 en el horario de 14:00 a 19:00, para permitir el desarrollo de un evento para festejar el Día del Niño, organizado por la empresa Heladería GRIDO, bajo responsabilidad del encargado de la misma Sr. LARES, Sebastián Martín, D.N.I. 33.227.392.-----

ARTÍCULO 2º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 133/16

ARTÍCULO 1º.-: **CONDÓNASE** a la Sra. **VEZANNI**, Estela Noemí, D.N.I. N° 4.539.528, con domicilio en la calle 5 N° 1674 de la ciudad de Miramar, del



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales, afectan al inmueble identificado catastralmente como Circ. 1, Secc. a, Manz. 79, Parc. 3, Partida N° 2936.-----

ARTÍCULO 2°.-: Exímase a la mencionada contribuyente, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondientes al año 2016 que afectan al inmueble identificado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 134/16

ARTÍCULO 1°.-: CONDÓNASE a la Sra. **SALAZAR**, Luisa Sara Beatriz, D.N.I. N° 1.382.710, con domicilio en la calle 27 N° 1781 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales por los años 2014 y 2015, afectan al inmueble registrado como Partida N° 13767.-----

ARTÍCULO 2°.-: Exímase a la mencionada contribuyente, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondientes al año 2016 que afectan al inmueble identificado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 135/16

ARTÍCULO 1°.-: CONDÓNASE a la Sra. **LARRONDO**, Leticia, D.N.I. N° 20.723.721, con domicilio en la calle 60 N° 837 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales por los años 2012 a 2015, afectan al inmueble identificado catastralmente como Circ. 7, Secc. a, Manz. 44k, Parc. 9, Partida N° 14270-3.-----

ARTÍCULO 2°.-: Exímase a la mencionada contribuyente, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondientes al año 2016 que afectan al inmueble identificado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 136/16

ARTÍCULO 1°.-: CONDÓNASE a la Sra. **BLONDEAU**, América Nelly, D.N.I. N° 3.644.706, con domicilio en la calle 32 N° 1530 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales por el ejercicio 2015, afectan al inmueble identificado catastralmente como Circ. 1, Secc. a, Manz. 85, Parc. 1e, Partida N° 26605/6.-----

ARTÍCULO 2°.-: Exímase a la mencionada contribuyente, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondientes al año 2016 que afectan al inmueble identificado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

ORDENANZA N° 137/16

ARTÍCULO 1°.-: CONDÓNASE a la Sra. **CAMPOS** María del Carmen, D.N.I. N° 12.774.995, con domicilio en la calle 28 N° 1760 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales por los años 2011 a 2015, afectan al inmueble identificado catastralmente como Circ. 1, Secc. B, Manz. 122, Parc. 22, Partida N° 9085.-----

ARTÍCULO 2°.-: Exímase a la mencionada contribuyente, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondientes al año 2016 que afectan al inmueble identificado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 138/16

ARTÍCULO 1°.-: CONDÓNASE a la Sra. **LIZARRAGA** María Ester, D.N.I. N° 5.387.858, con domicilio en la calle 36 N° 1825 de la ciudad de Miramar, del pago del 100 % (cien por ciento) de la deuda que, en concepto de Tributos Municipales por los años 2001 a 2015, afectan al inmueble identificado catastralmente como Circ. 1, Secc. a, Manz. 20, Parc. 3a, Partida N° 36241.-----

ARTÍCULO 2°.-: Exímase a la mencionada contribuyente, del pago del 100 % (cien por ciento) de los Tributos Municipales correspondientes al año 2016 que afectan al inmueble identificado en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 139/16

ARTÍCULO 1°.-: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la renovación del Contrato de Comodato entre la Municipalidad de Gral. Alvarado y la Sra. **ZARZA**, Eva, D.N.I. 29.703.364, referido al lote identificado catastralmente como Circ. II, Secc. D, Manz. 50 a, Chacra 5, Parc. 7 d, Partida N° 27504, de la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi.-----

ARTÍCULO 2°.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 140/16

ARTÍCULO 1°.-: **OTÓRGASE** a la Sra. **DAMBOREARENA**, Betiana, D.N.I. N° 30.568.690, con domicilio en la estancia Las Cortaderas de la localidad de Mar del Sur, según lo pautado en el Artículo 4° de la Ordenanza N° 297/03, el lote cuya identificación catastral es Circ. VI, Secc. G, Manz. 15, Parc. 10, Partida N° 73435, de Miramar, Partido de Gral. Alvarado.-----

ARTÍCULO 2°.-: El mismo es otorgado para la construcción, en los términos del artículo 5° de la citada Ordenanza, de una vivienda única y para uso exclusivo de la beneficiaria y su núcleo familiar. A tal efecto se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a redactar y suscribir el respectivo convenio de co-



*Honorable Concejo Deliberante
de General Alvarado*

modato por el término de 5 (cinco) años y su eventual prolongación siempre que el uso social de la fracción esté debidamente acreditado.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

ORDENANZA N° 141/16

ARTÍCULO 1º.-: **AUTORÍZASE** a la Sra. **PONCE**, Rosana Aracely, D.N.I. N° 21.647.831 a hacer uso de espacio público en el Hospital Municipal Marino Cassano de la ciudad de Miramar, para venta de café hasta el día 31 de Diciembre de 2016, previa inscripción en el registro "PUPA" (Programa de Pequeñas Unidades Productivas).-----

ARTÍCULO 2º.-: Desde las áreas municipales que correspondan se realizarán los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----